

EL DISCURSO DE PIO XII A LOS JURISTAS CATOLICOS EN LA DOCTRINA JURIDICO-PENAL

En el pasado diciembre, el Padre Santo se dirigió a los juristas católicos italianos con ocasión de su VI Congreso Nacional de Estudios. La última y tercera parte del discurso se ha hecho pública en el número de 6 de febrero de "L'Osservatore Romano".

Adopta el interesante texto, como tema, la sugerencia de uno de los congresistas, el profesor CARNELUTTI, figura de reputación universal, tanto por su magisterio docente como por la labor que desarrolla en el foro. Es característica muy acusada de su obra la tendencia encaminada a conseguir la unificación de teoría en las distintas ramas jurídicas, y personalmente es bien conocido en España, especialmente a través de las conferencias pronunciadas hace dos años en diferentes Universidades.

"La pena tiende a redimir al culpable", tal es el pensamiento central del discurso. El delito y la pena influyéndose recíprocamente, determinan que la función de la pena se dirija a restaurar el orden alterado por el delincuente con su acción. La enmienda del reo como fin de la pena es puesto de relieve por la escuela llamada correccionalista de Derecho penal con RÖDER como principal representante, cuya doctrina había de ejercer influjo extraordinario en los penalistas españoles. Como se señaló a su debido tiempo, tiene sus antecedentes en la doctrina de la Iglesia, y alcanza en su objetivo a la corrección interior; esto es, la de la conciencia del reo, ya que la otra, la de la conformidad de los actos externos con la doctrina de la ley, debe ser estimada como insuficiente. Esta finalidad de reformar al reo se consigue mediante la imposición de un castigo que supone la privación de un bien y el acarreo de un mal. A la fuerza que impulsa el delito hay que oponer la que envuelve el temor a la pena, según el pensamiento que antiguamente expuso ROMAGNOLI.

Pero el Estado, además de su corrección interior, debe proponerse la adaptación del delincuente al orden social establecido. Siendo, pues, fin de la pena enderezar la voluntad torcida, quien hace mal uso de su libertad no puede ser acreedor a poseerla, y en consecuencia debe ser privado de